

TASA DE INTERES MORATORIO.

ESTA SE ENCUENTRA DETERMINADA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2010 – MPP (Municipalidad Provincial de Pacasmayo) QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.

LA CUAL ESTABLECE:

ARTICULO PRIMERO.- Fijar en cero por ciento (0.0%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias correspondientes a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

